EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la Secretaria de Educación y de las TIC'S solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TIC'S, PARA LA ATENCIÓN EN EL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA" con la siguiente justificación "(...)Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación y de las TIC'S tiene bajo su responsabilidad el funcionamiento de los Puntos Vive Digital – PVD, lo que implica contar un colaborador que facilite la atención a la comunidad y así favorecer la prestación de los servicios que son ofrecidos por el PVD Las Dos Aguas (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos